

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente asunto, informándole a la señora juez que ya se perfeccionó el registro del embargo decretado en este asunto. Está pendiente designar secuestre y disponer lo pertinente para la práctica de dicha diligencia. Sírvasse proveer.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Ant., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

	Efectividad de la garantía real
Proceso	
Radicado	2022-00032-00
Demandante	Cooperativa de Caficultores de Andes
Demandado	Jorge Alejandro Sierra González
Asunto	Dispone comisión y designa secuestre.

Conforme con lo indicado por la secretaria en el informe anterior, el juzgado dispone:

1. COMISIONAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Salgar Ant., para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula Nro.005-32578 , conocido con el nombre de la Montañita, ubicado en zona rural del municipio de Salgar Ant..

El comisionado queda facultado para fijar honorarios a la auxiliar por la asistencia a la diligencia de secuestro.

2. DESIGNAR como secuestre a la señora MIRYAM AGUILAR MORALES, quien aparece en la lista de auxiliares para este municipio, y se ubica en la Cra. 40 Nro. 47-30 Int. 1205 de Medellín. Tels. 5877579 y 3004632174; e-mail: asesoriajuridica3637@gmail.com Librese el pertinente oficio comunicando la designación.

Una vez la auxiliar designada manifieste la aceptación al cargo, se librá el despacho comisorio.

NOTIFIQUESE,



MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ